



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JULY MARGOTH CARO MARCIALES
DEMANDADO:	HUGO FERNANDO RIVERA MORENO
RADICACIÓN:	2022-00353
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: PRESENTAR el escrito de la demanda, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, como quiera que solo se presentó los anexos.

SEGUNDO: Dese cumplimiento al inciso final del Art. 6 y el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

TERCERO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 26**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA